



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00473003-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN DE AGTES. CARVAJAL MARDONES, MARQUEZ Y LLANCAQUEO. HTAL. CASTRO RENDÓN.

VISTO:

El EX-2020-00473003-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de los agentes **CAROLINA ANDREA CARVAJAL MARDONES**, Licenciada en Enfermería y **LEONARDO ABEL MARQUEZ**, Enfermero, ambos del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designados mediante Disposición Interna N° 360/20, como Jefes de Servicio de distintas Áreas en el citado Hospital, a partir del día 1° de Septiembre de 2020;

Que dada la necesidad del Hospital a raíz de la situación de Emergencia Sanitaria, resulta necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados por el agente **JUAN ALBERTO LLANCAQUEO**, Licenciado en Enfermería en el Puesto Jefe de Sector Enfermería Unidad Clínica Médica desde el 1° de Abril hasta el 31 de Agosto de 2020;

Que asimismo se solicita el reconocimiento de servicios prestados por la agente **CAROLINA ANDREA CARVAJAL MARDONES**, Licenciada en Enfermería, en el puesto Jefe de Sección Enfermería Unidad Clínica Médica, desde el 1° de Abril hasta el 31 de Agosto de 2020;

Que se solicita se convaliden las Disposiciones Internas N° 358/20 y N° 360/20, emitidas por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° de la Ley 3118, resulta necesario asignar a los agentes la Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción equivalente a 32% y 38% del básico PF5, dado que los mismos ocuparán Jefaturas de Sección y Sector en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón que cuenta con Nivel de Complejidad VIII;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica

del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVALÍDANSE** las Disposiciones Internas N° 358/20 y N° 360/20, emitidas por la Dirección del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir del día 1° de Abril del 2020, en la Planta Funcional del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, al agente **JUAN ALBERTO LLANCAQUEO** (Legajo N° 500431 – CUIL N° 20-22619358-9 – Categoría PF4), en el Puesto “Jefe de Sección Hospital - Sección Clínica Médica (JHC), secuencia 0001”, que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo y debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS** a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Agosto de 2020, al agente **JUAN ALBERTO LLANCAQUEO** (Legajo N° 500431 – CUIL N° 20-22619358-9 – Categoría PF4), en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en el Puesto “Jefe de Sector Hospital/Enfermería U. Clínica Médica (JHT), secuencia 0018”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38 % del Básico PF5) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS** a partir del día 01 de Abril y hasta el 31 de Agosto de 2020, a la agente **CAROLINA ANDREA CARVAJAL MARDONES** (Legajo N° 169994 – CUIL N° 23-33918713-4 – Categoría PF1), en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, en el Puesto “Jefe de Sección Hospital - Clínica Médica (JHC), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32 % del Básico PF5) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L-URP.09 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a partir del día 1° de Septiembre de 2020 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente, atento a lo dispuesto en el artículo 119° de la Ley 3118, a los agentes que a continuación se detallan en los puestos correspondientes, con más las bonificaciones que en cada caso se especifican, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente:

CAROLINA ANDREA CARVAJAL MARDONES (Legajo N° 169994 – CUIL N° 23-33918713-4 – Categoría PF1), en el Puesto “Jefe de Sector Hospital – Sector Enfermería U. Clínica Médica (JHT), secuencia 0018”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 38% del básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Licenciado en Enfermería (EIP), secuencia 0151”, en el citado Hospital.

LEONARDO ABEL MARQUEZ (Legajo N° 529232 – CUIL N° 20-26249460-9 – Categoría TC2), en el

Puesto “Jefe de Sección Hospital - Sección Clínica Médica (JHC), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) y artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32% del básico PF5) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Enfermero (E2T) secuencia 0174”, en el citado Hospital.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** a la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a efectuar las liquidaciones correspondientes.

Artículo 7°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente Norma.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.